

CAPÍTULO 3

Planeación de la investigación: El protocolo

Martha Cristina Daniels Rodríguez*
María Teresa Montalvo Romero**

* Doctora en Derecho Público. Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. Docente en el área de Metodología de Investigación en la Facultad de Derecho. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1. Docente con perfil deseable PRODEP. Miembro del Cuerpo Académico Transformaciones Jurídicas. mdaniels@uv.mx

** Doctora en Derecho Público. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Docente con perfil deseable PRODEP. Docente de tiempo completo de asignaturas del área del derecho económico en la Facultad de ciencias administrativas y sociales de la Universidad Veracruzana. Coordinadora del CA Transformaciones Jurídicas adscrito al CEDEGS. Autora de diversos libros, artículos y capítulos de libro en el área del Derecho económico global. tmontalvo@uv.mx

El paso previo, indispensable al realizar una investigación seria, es su planeación. Ésta le permite, a quien la llevará a cabo, tener una visión o esquema general de la labor que realizará, principalmente para no desviarse del camino trazado. Es importante, antes de iniciar una investigación, definir de manera puntual lo que se pretende lograr, los medios para ello y el tiempo disponible para su conclusión. Uno de los problemas a los que nos enfrentamos es la enorme cantidad de información disponible, con la que podríamos fácilmente distraernos y perder de vista lo que realmente se pretende lograr. Es por eso que la planeación se convierte en un requisito muy útil para enfocarnos y delimitar los alcances del trabajo de investigación.

Esta planeación se realiza a través de un instrumento que se denomina "protocolo de investigación", en el que se plasma la idea general de la indagación que luego se llevará a cabo. Por supuesto que la realización de este protocolo requiere un conocimiento previo del tema, por lo que se sugiere empaparse lo más posible del mismo, para poder identificar la existencia de alguna problemática y planear la investigación de manera precisa, lo que facilitará su posterior realización.

Es necesario enfatizar que, aunque se requiere una búsqueda previa de información, el protocolo no es todavía una investigación formal, sino apenas una planeación de la misma, por lo que no incluye introducción, ni capítulos ni, mucho menos, conclusiones. Es apenas el esbozo de la labor que se realizará.

No hay una manera única de redactar un protocolo de investigación, ya que esto depende incluso de la concepción misma del objeto de estudio (véase el primer capítulo); sin embargo, a continuación, anotamos una propuesta que, desde nuestro punto de vista, cumple con los elementos mínimos indispensables para planear una investigación.

3.1 Tema delimitado y línea de investigación

Antes de iniciar una investigación, hay que decidir sobre qué se desea indagar. En todas las áreas del conocimiento encontramos una enorme cantidad de temas susceptibles de ser investigados. Para tener éxito en ello, hay que identificar de manera muy precisa, la cuestión medular que vale la pena analizar. Es decir, se debe delimitar el objeto de estudio. Tradicionalmente, en el ámbito jurídico, primero se elegía alguna materia (área) de interés (derecho penal, civil, fiscal, etc.) y de ahí se partía a la elección del asunto específico sobre el que versaría la investigación. Sin embargo, dado que estos asuntos se pueden abordar desde diversas aristas, que corresponden a diferentes áreas del derecho, es totalmente válido encontrar primero el tema específico y luego ubicarlo en alguna o algunas materias jurídicas o incluso puede abarcar otras áreas del conocimiento.

Puede ser útil preguntarnos cuál materia nos interesa o en cuál tenemos mayores conocimientos para, a partir de ahí, indagar en temas específicos en ese campo. Sin embargo, es igualmente válido identificar en primera instancia el asunto de nuestro interés y después situarlo en alguna rama del derecho. Por ejemplo, si nos interesara investigar el tema de la eutanasia, una vez que se haya elegido, se puede definir si lo abordaremos desde la perspectiva penal, civil, bioética, de derecho internacional, constitucional, etc. Por eso en el protocolo no se señala necesariamente el área a la que pertenece el tema, sino la línea de investigación, que puede abarcar varias perspectivas.

También, por supuesto, como señalábamos, podemos invertir el orden: si nos gusta el derecho constitucional, podemos leer sobre temáticas novedosas al respecto y así, por ejemplo, podemos delimitar nuestro trabajo al estudio de los mecanismos de protección de derechos humanos por la vía judicial o a una cuestión más concreta, como la protección de un derecho humano específico (como el ambiente o la salud), e incluso delimitar más el tema hasta llegar, por ejemplo, al estudio de las acciones colectivas para la protección ambiental. En estos casos, se parte del área general para llegar a la elección de temas concretos.

Como se puede notar, se trata de identificar de la manera más precisa posible, el tema que se abordará en la investigación, puede ser tan amplio o tan restringido como se desee, pero debe estar perfectamente delimitado. Parecería una contradicción, pero no lo es, se puede hacer un estudio monográfico de un tema amplio o una tesis que abarque un asunto muy específico de un tema más general. Los límites los decide el investigador de acuerdo a sus intereses, capacidad, tiempo y recursos disponibles.

El tema debe cumplir con ciertas características: debe ser original, novedoso, de posible realización (viable) y tener relación con alguna de las líneas de investigación de la institución en la que se realiza la investigación. En este sentido, la novedad y originalidad no se refieren a la elección de un tema que nadie más haya abordado, sino más bien al enfoque diferente que se le debe dar, ya sea porque amplía alguna propuesta hecha por alguien más o porque aborda una arista diferente del mismo tema. Por lo tanto, no hay temas prohibidos o demasiado tratados, únicamente hay que encontrar el enfoque que permita una aportación diferente al mismo.

Señalábamos que es necesario que el tema se relacione con alguna de las líneas de investigación institucionales. Esto porque, al tratarse de una investigación que permitirá la obtención de un grado académico, ésta tiene que ser coherente con la disciplina que se estudia e, idealmente, contribuir al desarrollo de alguna de las líneas que cultivan los docentes que fungirán como asesores de los trabajos de investigación.

Quizá el estudiante haya identificado a docentes que conozcan sobre el tema que le interesa abordar, incluso tal vez la idea se obtuvo en alguna de sus clases; sin embargo, si se desconoce si en la Facultad alguien maneja la línea de investigación en la que se inserta el tema elegido, se recomienda revisar el sitio web de la institución, en donde se encontrarán los intereses de cada académico e, incluso, es una buena idea acercarse al catedrático para una consulta informal, antes de continuar con la elaboración del protocolo.

3.2 Clase de investigación (Tesis, tesina, monografía)

Una vez que se haya escogido y delimitado el tema, es necesario identificar la clase de investigación que se realizará, ya que el mismo tema se puede abordar como una tesis, tesina, monografía, estudio de caso o proyecto de intervención, por poner algunos ejemplos.

Cada institución define las modalidades de los trabajos escritos que se aceptan como documentos recepcionales. A la fecha, como se señaló en el capítulo anterior, en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, está previsto solo la tesis, tesina y monografía como opciones de titulación por trabajo escrito. En este sentido, es importante definir la amplitud y profundidad del abordaje del tema elegido, para poder identificar su modalidad.

Tenemos que enfatizar que en los tres casos anotados (tesis, tesina y monografía), ser requiere una labor de investigación seria y con rigor metodológico, aunque existen algunas diferencias entre ellos.

Como se señaló en el capítulo previo, la monografía es un trabajo de investigación de alcance descriptivo sobre un tema específico, pero que no implica una hipótesis a comprobar ni se llegará a una propuesta. Su aporte radica en la recopilación y sistematización de información sobre el tema seleccionado.

La tesis, por el contrario, además de la recopilación de información, busca abordar una problemática específica, cuya solución se concibe de manera preliminar en la hipótesis y, para su comprobación, es necesario un marco teórico robusto y completo, así como un trabajo empírico bien diseñado, de ser el caso.

En cuanto a la tesina, no hay consenso respecto de sus características o elementos, pero se considera que es una investigación de mayor profundidad que un estudio monográfico, aunque sin la profundidad de una tesis. Algunos autores señalan que la diferencia está incluso en el número de páginas de una y otra; sin embargo, consideramos que, aunque existan parámetros institucionales en cuanto a la extensión de los trabajos recepcionales, en realidad una investigación debe utilizar el número de páginas

que requiera para probar la hipótesis, responder la pregunta de investigación o cumplir con el objetivo planteado.

Para efectos prácticos, un ejemplo de tesina es cuando se investiga un tema sobre el que existen dos o más posturas generalmente opuestas; en este caso, el investigador realiza en primer término un estudio monográfico, pero deberá comparar y contrastar las visiones expuestas, para finalmente apoyar, con argumentos sólidos, alguna de ellas. Como puede notarse, la investigación señalada no se planteó como monografía, pero tampoco como una tesis que parte de una hipótesis bien establecida e incluso una propuesta hipotética.

3.3 Planteamiento del problema y pregunta de investigación

En este apartado del protocolo de investigación es donde se anota todo lo que se conoce del tema seleccionado y lo que otros autores han escrito al respecto, para terminar con una pregunta de investigación. Es decir, aquí se anota lo que se sabe para preguntarse lo que se desconoce.

Esta parte, junto con el marco teórico-conceptual es quizá la más extensa del protocolo y, si está bien redactada, seguramente servirá como avance de alguno de los capítulos del trabajo final de investigación. Para la redacción del planteamiento es necesario identificar los antecedentes del problema identificado. Por ejemplo, si se eligiera investigar sobre la niñez en situación de calle y si el problema identificado fuera que no existen suficientes albergues para ellos, entonces el planteamiento del problema tendría que empezar desde la identificación de los derechos de la niñez establecidos legalmente, la presentación de datos estadísticos que evidencien la gravedad de la situación en un entorno determinado, las obligaciones legales de las autoridades e incluso el papel de la sociedad si fuera el caso. Una vez expresado por escrito todo esto que sí se sabe, se procede a hacer una pregunta de investigación, cuya respuesta es desconocida al inicio de la investigación, pero que se podrá responder al finalizarla. Por ejemplo, podríamos preguntarnos ¿por qué no existen suficientes albergues? Y la

respuesta (hipótesis) podría estar encaminada desde la falta de asignaciones presupuestales, hasta la indiferencia social al respecto, dependiendo de lo que queramos probar.

La pregunta de investigación debe ser lo suficientemente importante, que amerite una investigación formal y no una búsqueda simple en algún texto disponible. ¿Cómo saber si se trata de una pregunta relevante? Aquí, la experiencia es la que lo va a determinar, porque puede darse el caso que alguien no familiarizado con el tema desconozca alguna cuestión específica, pero que sea obvia para un experto en esa área.

Sugerimos que, una vez identificado el tema y planteado el problema, se realice un listado con las preguntas que nos interese responder, desde la más básica, hasta la de mayor profundidad. Una vez hecho lo anterior, se puede hacer una búsqueda de información para identificar la facilidad de encontrar las respuestas e ir jerarquizando las preguntas, porque seguramente, aunque no se conviertan en la pregunta central de investigación, habrá que responderlas igualmente a lo largo de la misma. Finalmente, se sugiere consultar con alguien familiarizado con el tema para identificar si la pregunta elegida amerita una investigación para un trabajo recepcional.

3.4 Justificación

Anteriormente explicamos cómo realizar y la importancia que tiene el que se redacte un buen planteamiento del problema jurídico que se pretende investigar. Ahora vamos a explicar el siguiente elemento del protocolo de investigación que es la justificación.

¿Por qué es importante la investigación, tu investigación?

¿Cuál es la aportación que tu investigación está haciendo a la ciencia jurídica?

¿Qué relevancia tiene tu problema de investigación y el contexto en el cual lo vas a desarrollar?

Estas y otras preguntas son las que te debes formular para realizar este apartado, de manera general la justificación responde al cuestionamiento ¿porqué, desde el punto de vista de la ciencia jurídica se justifica mi investigación?

Así mismo, es indefectible reflexionar y destacar en las precisiones de la justificación, los intereses, personal y profesional del investigador, el rol o postura epistemológica de este, frente al objeto de estudio; lo cual, le permitirá de manera sistemática evidenciar la importancia, relevancia y pertinencia de la investigación en función de las reales necesidades investigativas, en torno a la producción del conocimiento científico; y, sobre todo, el impacto social que puedan tener los procesos y los resultados investigativos en el campo del conocimiento y en la realidad en la cual se pretende aplicar” (Castillo, 2019; p. 6).

Es importante resaltar que no importa el tipo o modalidad de trabajo de investigación que estés realizando, todos llevan en sus proyectos o protocolos el apartado de justificación. Así, lo que debes identificar para redactar este rubro es qué hace diferente y novedoso tu trabajo, por qué los lectores deberán preferir u optar por leer tu investigación.

Se debe proveer de suficiente información de una manera sintética y fundamentada de manera científica sobre los principales temas que abordará el trabajo y señalando el porqué de su inclusión en el mismo.

Se torna indispensable que la redacción se aborde desde el planteamiento, la hipótesis y el objetivo general del trabajo, para que el lector tenga una visión amplia del alcance del trabajo de investigación.

Es importante que la justificación se redacte muy bien, porque podemos utilizar este texto para complementar nuestra introducción al final de la elaboración de la tesis o cualquiera de las modalidades de titulación aceptadas y que fueron anteriormente descritas.

3.5 Hipótesis

En palabras simples, la hipótesis es la respuesta provisional a la pregunta planteada. Es lo que se intentará probar a través de la investigación que se realice. Hay quien sostiene que todas las investigaciones tienen una hipótesis porque es la manera en que el cerebro humano funciona, imaginando respuestas a las preguntas planteadas. Sin embargo, no todas estas respuestas imaginarias se deben considerar de manera formal y anotarlas en el protocolo como hipótesis.

Por ejemplo, si se va a realizar una monografía sobre la institución del matrimonio en México, aunque nuestra experiencia indique que el concepto, requisitos y fines de matrimonio han ido evolucionando, no es necesario que lo señale en el protocolo, toda vez que un trabajo monográfico no lo requiere. Sin embargo, si se trata de una tesis en donde aseguro que los fines del matrimonio establecidos en algún código civil son inconstitucionales, entonces sí es necesario señalarlo en la hipótesis porque sobre ella girará toda la investigación (es lo que se habrá de probar a lo largo de la misma). Las tesis pueden o no incluir hipótesis.

La redacción de la hipótesis depende de la pregunta de investigación. Hay algunas hipótesis simples que se probarán a lo largo del trabajo. En el ejemplo del matrimonio, si la pregunta fuera si son constitucionales los fines del matrimonio señalados en X código civil, la hipótesis podría redactarse así: 'Los fines del matrimonio señalados en X código civil vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad'. Aquí se puede agregar cualquier derecho que se considere es transgredido por el código en cuestión y esto responde a la pregunta de investigación.

Lo más común al redactar la hipótesis es que sea correlacional. Es decir, que se formule de tal manera que se puedan identificar las variables y quede claro lo que se pretende probar. Para redactar este tipo de hipótesis, se debe identificar una causa-efecto o, por lo menos que haya correlación entre dos variables y que sea esto lo que responda a la pregunta de investigación.

En el ejemplo de la niñez en situación de calle, si la pregunta de investigación fuera ¿Por qué no existen suficientes albergues para proteger a la niñez en situación de calle de X municipio? La hipótesis correlacional

podría estar redactada como sigue:

'La falta de asignación presupuestal, así como el desinterés gubernamental y de la sociedad, incide en la inexistencia de albergues suficientes que protejan a la niñez en situación de calle del municipio X'.

En este ejemplo de hipótesis correlacional encontramos las siguientes variables:

- Variable dependiente: La inexistencia de albergues suficientes que protejan a la niñez en situación de calle del municipio X.
- Variable independiente: Falta de asignación presupuestal, desinterés gubernamental y desinterés de la sociedad.

Para encontrar la variable dependiente te puedes preguntar ¿de qué depende algo? En el ejemplo, ¿de qué depende la inexistencia de albergues? (esa es la variable dependiente). La respuesta a esa pregunta es la variable independiente, en el ejemplo está constituida por tres elementos: el presupuesto, el desinterés social y del gobierno.

Es importante identificar las variables porque es la independiente la que vas a manipular o medir en tu investigación. Una vez que pruebes esta variable (en el ejemplo, que no hay asignaciones y que existe desinterés), podrás relacionarlo con la variable dependiente (el hecho de que no existan albergues).

3.6 Objetivo general y objetivos específicos

Con los objetivos se responde la pregunta de ¿para qué? de la investigación y deben redactarse bajo ciertos lineamientos que mencionaremos a continuación:

- a) Deben redactarse utilizando verbos en infinitivo
- b) Deben de ser claros y concisos
- c) Deben corresponder al alcance que le queremos dar a la investigación y estar correlacionados con el planteamiento del problema
- d) No se deben confundir los objetivos con las actividades

Los objetivos de investigación pueden clasificarse como generales y específicos: (a) el objetivo general es una declaración amplia de la idea central de su investigación; y (b) los objetivos específicos son los aspectos concretos del tema que busca investigar dentro de su enfoque de investigación...el tipo de verbo que utilice determinará el tipo de diseño metodológico que debe utilizar para poder lograr sus objetivos de investigación. (Herbas, 2018)

Existen diferentes niveles de verbos que podemos utilizar de acuerdo a lo que queremos lograr con la investigación, a decir de Rosales (2021, p.11) existen seis niveles de conocimiento según el verbo en infinitivo que utilicemos:

1. Conocimiento
2. Comprensión
3. Aplicación
4. Análisis
5. Síntesis
6. Evaluación

Como ejemplo de un objetivo general podríamos señalar el siguiente: "Analizar la constitucionalidad del párrafo Y de la ley X".

Observemos que este objetivo podría parecer incluso abrumador y podríamos no saber por dónde empezar. Es aquí en donde la redacción de los objetivos específicos nos ayuda a dividir o detallar las acciones más pequeñas que debemos realizar para cumplir con el objetivo general, lo que facilita el abordaje de la investigación.

Para el ejemplo anotado, podríamos plantearnos como objetivos específicos los siguientes:

- 1) Identificar la validez y vigencia de la ley X.
- 2) Identificar la porción constitucional que consideremos está siendo vulnerada por el párrafo Y de la ley X.
- 3) Analizar la porción constitucional posiblemente violada por el párrafo Y de la ley X (es necesario notar que este objetivo es diferente al anterior. En el número 2 la acción es identificar, mientras que en este objetivo la pretensión es realizar un análisis. Es importante anotar las acciones a realizar utilizando los verbos de la manera más precisa posible).
- 4) Realizar un análisis sistemático del párrafo Y la ley X.

- 5) Realizar un análisis de la convencionalidad del párrafo Y la ley X.
- 6) Comparar el contenido de la ley X con la porción constitucional posiblemente violada para determinar si existe tal violación.

Idealmente, la realización de estas acciones más específicas y manejables, nos conduciría al cumplimiento del objetivo general que es más amplio.

Una de las mejores estrategias que se utilizan para redactar correctamente los objetivos es hacerlo a partir de las coordenadas espacio temporales y ámbitos de validez de la investigación que a continuación explicaremos. Esta estrategia también es de aplicación para la redacción del planteamiento del problema y de los marcos teórico, conceptual y contextual que más adelante abordamos.

Coordenadas espacio-temporales:

Personal: En toda investigación es necesario identificar quién o quiénes son los sujetos a los que se va a estudiar o los que son la parte medular de nuestro planteamiento e hipótesis.

Material: Aquí debemos identificar la materia o área del conocimiento en la cual se va a desarrollar nuestra investigación. Es importante señalar que cuando hacemos trabajos de investigación multi o intra disciplinarios, podemos encuadrar nuestro estudio en varias áreas o disciplinas aún de diferente campo de conocimiento. Por ejemplo, en el área del derecho una investigación puede ser sólo referente al derecho administrativo o puede que por el tema de investigación la consideremos también dentro de la sociología, la economía, las ciencias políticas, etc.

Espacial: Uno de los errores que se cometen con mayor frecuencia es no delimitar la investigación a un determinado territorio o espacio geográfico. Ubicar espacialmente el trabajo nos permitirá contextualizar e identificar de mejor manera nuestro problema de investigación y la hipótesis. Así, se puede realizar una investigación que responda a un problema: local, estatal, nacional, internacional o global.

Temporal: El trabajo de investigación lo podemos realizar cuando menos desde tres perspectivas basadas en la temporalidad del problema de investigación:

- Históricas

- Actuales
- Prospectivas

Son investigaciones históricas “aquellas que ayudan a comprender cómo el pensamiento histórico contribuye a orientar, temporalmente, la vida humana para adentro (identidad) y para afuera (praxis)” (Schmidt, 2017, p.28).

Son investigaciones en tiempo actual, aquellas que hacen alusión a un problema jurídico que se desarrolla y tiene su posible solución en la época actual en que se hace la investigación.

En cuanto a las investigaciones prospectivas, “se refiere a algo que puede pasar como medio descriptivo de sus resultados; así como el uso del pronóstico, como proceso relativo a precisar lo que va a pasar y como finalidad propiamente dicha de lo que se quiere visualizar: la caracterización del futuro” (García, 2021, p.199).

3.7 Marcos de referencia

En el protocolo, los marcos de referencia son, precisamente, los límites conceptuales, teóricos y del entorno, en los que se encuadra la investigación. Como señalamos en el apartado del planteamiento, es indispensable delimitar el tema que se abordará, pero también es importante la delimitación de los fundamentos teóricos de la investigación, así como del sentido de los conceptos que se utilizarán y del entorno (lugar y tiempo) en que se llevará a cabo la misma.

3.7.1 Marco teórico

El marco teórico no se refiere a la inclusión de todos los escritos o teorías que tienen relación con el tema de investigación. Para este apartado, es necesario seleccionar aquella postura teórica que coincide con la visión desde la cual el investigador abordará su tarea. Se trata de escoger el hilo conductor que guiará la investigación y que le brindará sustento a la misma.

Imaginemos, como ejemplo, que se desea realizar una tesis sobre la protección jurídica de los animales. El resultado de esta investigación será muy diferente si se aborda el problema desde una visión antropocéntrica (en la que los animales serían objetos susceptibles de apropiación y su protección jurídica sería como la que se tiene sobre bienes muebles), que si se aborda desde una visión biocéntrica (en donde el ser humano está en un plano de igualdad con las demás especies).

El tener claro el marco teórico permite que la investigación se desarrolle de manera más coherente, con argumentos que no se contradigan. Esto no quiere decir que, durante la investigación, se deban evitar posturas diferentes a las de quien investiga, al contrario, es deseable incluir todos los puntos de vista posibles, pero analizándolos y argumentado desde la visión teórica que se sostiene.

También es importante definir una postura teórica respecto de la concepción del derecho desde donde se abordará la investigación. Para abundar en ello, se sugiere consultar el capítulo 1 de este texto.

En este apartado del protocolo se anota, como mínimo, la teoría en la que se basará la investigación, su contenido (¿A qué se refiere?, ¿De qué trata?), su autor y el documento en el que se encuentra plasmada. En trabajos recepcionales, es frecuente que uno de los capítulos del documento final sea dedicado de manera exclusiva al marco teórico.

3.7.2 Marco conceptual

Así como es importante delimitar el fundamento teórico de la investigación que se realizará, también lo es identificar el sentido de los conceptos que se utilizarán en ella.

No se trata de definir todos los vocablos que se incluirán en la investigación, sino solo aquellos que constituyan el eje sobre el que girará el estudio, o aquellos cuyo significado sea poco claro o se pueda prestar a diversas interpretaciones, lo que afectaría la elaboración de la misma investigación.

Cuando en el protocolo se señala que se incluirán estudios sobre, por ejemplo, menores, ambiente, eficacia, justicia o algún término cuyo significado tenga varias interpretaciones y sea importante en la investigación, es necesario que desde el protocolo se señale el sentido en el que se entenderán los términos confusos. Esto dará claridad al lector, pero, sobre todo, ayudará al investigador a delimitar conceptualmente su indagación para evitar incoherencias posteriores.

Algunas veces esta delimitación conceptual se entrelaza con una postura teórica específica. Un ejemplo claro sería el siguiente: Si se pretende realizar una investigación sobre medio ambiente, es necesario definir el concepto desde el que se partirá y para ello probablemente será menester identificar alguna postura teórica específica, digamos, por ejemplo, ambiente en sentido amplio, o en sentido restringido, o una posición intermedia. Cada una de estas posturas está basada en un bagaje teórico diferente y, al mismo tiempo, define al término "medio ambiente". Cuando ambos marcos se unen, en el protocolo se pueden identificar como marco teórico-conceptual.

3.7.3 Marco contextual

Más arriba explicamos el marco teórico y el marco conceptual, mismos que sirven para adentrarnos o introducirnos en la descripción del escenario o contexto en el cual se desarrolla nuestra investigación y que denominamos marco contextual.

(S)e trata de resaltar aquellas características fundamentales producto de la interacción del sistema conceptual con su contexto que son necesarias para 1- ubicarlo histórica y epistemológicamente, 2- comprender los planteamientos de dicho sistema conceptual que utilizaremos para analizar el objeto de estudio, 3- justificar la necesidad de complementaciones a dicho sistema producto de sus limitaciones para el abordaje del objeto de estudio (Ramos, 2018).

Al momento que decidimos realizar una investigación y hacerlo desde la formulación del planteamiento del problema, debemos ubicar el tema en un contexto político, jurídico, social, económico, entre otros.

Es así que, resulta imprescindible saber cuáles son los factores que están

alrededor del objeto de estudio. Se debe redactar con mucha claridad sin perder el rigor científico, identificando el entorno del problema jurídico y señalando las condiciones en las cuales se desarrollará el trabajo.

El marco contextual se refiere al tiempo y lugar de la investigación. Si se realizará estudio de campo, el marco contextual será el lugar y fechas en que se planea realizar dicho estudio, mientras que si se trata de una investigación documental, el marco contextual estará compuesto por los documentos que se analizarán o la legislación que deberá estudiarse, ya sea que se encuentre vigente o no.

3.8 Metodología

Otro apartado que debe incluirse en el protocolo, es el que se refiere a la manera en la que se llevará a cabo la investigación. Responde a la pregunta de ¿cómo se hará la investigación? Incluye los rubros, no sólo de los métodos que se utilizarán, sino también las técnicas, el alcance, tipo y enfoque de investigación.

3.8.1 Métodos de interpretación jurídica

En el capítulo inicial de este texto se señalaba cómo la concepción del derecho acepta múltiples enfoques; sin embargo, un elemento que hace diferente una investigación jurídica de otra (por ejemplo, sociológica o filosófica) es justamente que se incluye alguna disposición jurídica en el análisis.

Es por ello que, al realizar una investigación en el área del derecho, será necesario identificar los métodos de interpretación jurídica que se utilizarán en la labor. En estas líneas señalamos los más comunes, pero estamos conscientes de que existen otros y se invita al lector a profundizar en ellos.

Comenzaremos señalando que hay métodos generales de conocimiento: el análisis, la síntesis, la inducción o la deducción, son utilizados en todas las disciplinas e incluso en la vida diaria. Algunos son más robustos y confiables

(como la deducción) que otros, pero todos nos sirven en la toma de decisiones, tanto cotidianas, como para la investigación formal. Es por eso que aquí no nos referiremos a ellos, sino a métodos más específicos utilizados en el quehacer jurídico. Nos centraremos en cinco métodos de interpretación jurídica: Exegético, sistemático, de derecho comparado, histórico y sociológico.

Cabe señalar que la interpretación que realiza un investigador jurídico es doctrinal, que se diferencia de la interpretación auténtica y de la judicial o jurisdiccional. La interpretación auténtica es la que realiza el mismo autor de la norma (legislador) y generalmente está incluida en la exposición de motivos o en los primeros artículos de la ley de que se trate, cuando se anota en el mismo cuerpo legal: "se entenderá por...". Esta interpretación está dirigida principalmente a los aplicadores de la norma.

La interpretación judicial es, como su nombre lo indica, la ejecutada por los juzgadores. Este ejercicio está acotado por las peticiones que realicen las partes involucradas y por la coherencia que debe guardarse con los precedentes judiciales. Este ejercicio, aunque pudiera parecer discrecional, tiene sus límites en el ejercicio argumentativo que deben realizar los juzgadores.

En cambio, la interpretación doctrinal que realizan los estudiosos del derecho, si bien no es obligatoria para la resolución de casos específicos, sí aporta argumentos con fundamentos teóricos sólidos y, siendo general, puede retomarse y aplicarse a una gran variedad de casos reales. Este tipo de interpretación es la que realiza el investigador en el área jurídica, generalmente a través de alguno/s de los métodos que a continuación se anotan.

3.8.1.1 Método exegético

Se trata de un método de interpretación gramatical; es decir, el análisis de la legislación se realiza a través del significado de los términos contenidos en ella. Pongamos el ejemplo de una investigación en donde se tenga que analizar el párrafo tercero del artículo primero constitucional:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

La interpretación exegética de este fragmento legal tendría que realizarse a través de la definición de los conceptos contenidos en él. Así, habría que definir a qué se refiere este párrafo cuando señala: “autoridades”, “ámbito competencial”, “promover, respetar, proteger y garantizar”, “derechos humanos”, “universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, “prevenir, investigar, sancionar y reparar”, incluso se debe acudir al concepto de Estado y la referencia que se hace sobre “la ley”.

Las definiciones se encuentran, a veces en la misma ley, otras veces en diccionarios jurídicos, o en los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación u otros tribunales locales o internacionales. También se pueden encontrar en estudios doctrinales al respecto. Como podemos notar, se podría realizar todo un trabajo recepcional únicamente haciendo la interpretación exegética de un párrafo de un artículo constitucional.

Hay quien señala que este método de interpretación jurídica ya ha sido rebasado; sin embargo, en un trabajo de investigación, resulta muy útil como punto de partida y es muy valioso y enriquecedor si está bien realizado.

3.8.1.2 Método sistemático

Otra manera de interpretar una disposición jurídica, es hacerlo de manera dogmática. El método de interpretación sistemático se considera que es dogmático porque el análisis del contenido de la norma se hace tomando en cuenta solo las disposiciones contenidas dentro del propio sistema jurídico. Podríamos señalar que se trata de una interpretación circular.

El diccionario de la lengua española define un dogma como una “proposición tenida por cierta y como principio innegable... Fundamento o pun-

tos capitales de un sistema, ciencia o doctrina” (Real Academia Española, 2014). Es así que, una interpretación dogmática se basa en el contenido y principios del propio sistema jurídico, sin tomar en cuenta cuestiones externas a él, como podría ser la realidad social o elementos de otro sistema jurídico u otras disciplinas no jurídicas.

Así como quien sigue una religión basa su actuar en los dogmas o creencias establecidas por la misma religión, quien realiza una interpretación sistemática, hace un análisis dogmático basado en los principios establecidos en el mismo sistema jurídico de que se trate. En México, por ejemplo, tenemos a la Constitución Federal como el fundamento de todo el sistema. Tratándose de derechos humanos, este sitio privilegiado lo comparte con los tratados internacionales en la materia, vigentes en el territorio. También forma parte del sistema: las leyes federales, generales, locales, reglamentos, normas oficiales mexicanas, etc., cada uno con un ámbito de aplicación específico. En nuestro sistema jurídico también se incluyen criterios judiciales (de acuerdo a los respectivos ámbitos competenciales) y la costumbre como fuente de derecho.

Cuando se toma en cuenta todo lo anterior (desde la determinación de la vigencia y validez de la norma analizada, hasta su coherencia interna con el resto del sistema jurídico), se está realizando una interpretación sistemática. Como puede notarse, ésta es mucho más abundante que la mera interpretación gramatical y enriquece el trabajo de investigación al interpretar la norma con mayor amplitud.

En el ejemplo del párrafo tercero del artículo primero constitucional, que anotamos en el apartado anterior, al realizar una interpretación sistemática se tendría que empezar analizando la vigencia y validez de ese precepto; es decir, si siguió el proceso legislativo adecuado e incluso se podría analizar la exposición de motivos de la reforma que dio origen al párrafo, así como los argumentos a favor y en contra de los legisladores y, en general, todo lo relacionado con el proceso de creación de la norma. Posteriormente, se continúa el análisis interpretativo tomando en cuenta el resto del sistema jurídico, incluyendo, por ejemplo, los razonamientos de los tribunales (en especial si existe jurisprudencia) respecto del contenido del párrafo en comento; de esta manera se podría definir su alcance, con relación a los argumentos judiciales.

3.8.1.3 Mtodo de derecho comparado

Una comparacin consiste en la identificacin de semejanzas y diferencias entre dos o ms elementos, para establecer relaciones entre ellos y obtener alguna conclusin.

Cuando la investigacin que se pretende realizar requiere una comparacin, es importante asegurarse de que los elementos a comparar (generalmente normas o instituciones jurdicas), sean susceptibles de ser comparados; es decir, que tengan caractersticas semejantes que permitan dicha comparacin.

Por ejemplo, se puede comparar un tipo de manzanas con otro, porque podemos identificar color, tamao, elementos nutricionales, etc. Tambin podramos comparar una manzana con otra fruta o incluso otro alimento ya que tienen caractersticas similares; sin embargo, ser muy difcil y quiz intil comparar una manzana con un telfono celular o un cuaderno, por ejemplo.

En temas jurdicos es necesario identificar si los elementos que se desea comparar tienen componentes en comn y si este anlisis cumplir un objetivo razonable en la investigacin. Si se desea realizar una comparacin, a continuacin, proponemos un camino para ello.

Como paso inicial es necesario sealar un objetivo para realizar la comparacin. Este objetivo no es necesariamente el que se anot como objetivo general de la investigacin. La comparacin puede responder a un objetivo especfico, al que contribuir.

Una vez sealarado lo que se pretende con la comparacin, hay que identificar los elementos a comparar. En la disciplina jurdica estos elementos se refieren a las normas, conceptos, instituciones o fenmenos jurdicos cuyas semejanzas y diferencias se deseen analizar.

Despus, es necesario identificar las variables; es decir, aquellos aspectos especficos que se van a comparar de los dos o ms elementos escogidos para ello. En el ejemplo de las manzanas, las variables podran ser: color, tamao, contenido calrico, etc.

En una investigación jurídica, estas variables deben referirse a lo que se desea analizar de manera concreta, ya sea de la norma, institución o fenómeno jurídico. Por ejemplo, si se desea analizar comparativamente el delito de homicidio contenido, tanto en el Código Penal Federal como en el Código Penal local, las variables serán aquellos aspectos que nos interesa comparar para cumplir con el objetivo planteado; podría ser: la acción típica, sujetos, el bien jurídico protegido, agravantes, pena genérica, etc. Esto será lo que se analizará de ambos códigos.

Una vez reconocidas las variables, se establecen las relaciones entre ellas. En el ejemplo de las manzanas, aquí es donde se toma en cuenta cada variable de un elemento (la primera manzana) y se relaciona con la misma variable del otro elemento analizado (la segunda manzana). Si una de las variables era "tamaño" y ya se anotó que la circunferencia de una es de 7 centímetros y de la otra es de 8 centímetros, se puede establecer como relación que la manzana 2 es un centímetro (ligeramente) más grande que la manzana 1. Esto se hace con cada una de las variables.

En el ejemplo del tipo penal de homicidio, si tomamos la variable de "pena", y anotamos que en el código federal la sanción privativa de libertad es de 10 a 40 años, mientras que en el código local se establece de 14 a 70 años, podemos señalar como relación entre ellos, que el código nacional prevé una pena privativa de libertad menor que el código local y que este último podría contener, de facto, la pena de cadena perpetua.

A partir de estas relaciones, se obtienen las conclusiones que son las que darán respuesta o contribuirán a dar respuesta a la pregunta de investigación y ayudarán a probar la hipótesis planteada.

3.8.1.4 Método histórico

Cuando se requiere un análisis de la evolución a través del tiempo de un concepto, institución jurídica o disposición legal para poder contestar la pregunta de investigación o probar la hipótesis, entonces se utilizará un método de interpretación histórico, que consiste en realizar un recorrido a través del tiempo, identificando las diferentes etapas del fenómeno que se esté analizando.

Como ejemplo de este tipo de interpretación podríamos señalar la evolución histórica del concepto jurídico de familia, de matrimonio, de adopción, de medio ambiente o algún otro. La concepción misma de los derechos humanos o el estatus jurídico de la niñez, de quienes viven en situación de discapacidad o incluso de los animales, se ha ido modificando a través del tiempo. Cuando nuestra investigación pretende analizar estos cambios, el protocolo debe señalar que se utilizará un método histórico para ello, acompañado quizá de una comparación, o del método sistemático o sociológico, o el que requiera el propio estudio para cumplir con su objetivo.

3.8.1.5 Método sociológico

Comenzaremos señalando que no existe un método sociológico específico para realizar una interpretación jurídica. Se trata, normalmente, de identificar la eficacia de la norma, para lo cual tenemos que realizar investigación de campo y constatar de este modo si lo señalado en la norma se practica en la realidad. También acudimos a investigaciones sociológicas para identificar problemáticas o adquirir información que, de otra manera, no se podría obtener.

Por lo tanto, en el protocolo de investigación, es necesario señalar la utilización de este método cuando se pretenda acudir a la realidad para probar la hipótesis o contestar la pregunta de investigación.

Las ciencias sociales y humanísticas han creado métodos sociológicos para realizar investigación de campo. Es por ello que se recomienda auxiliarse de alguno de ellos, de acuerdo a las necesidades del estudio. Así, tenemos que se puede utilizar la etnografía, grupos de discusión o historias de vida, por ejemplo, además de la observación, entrevistas o encuestas, que se señalaron en el capítulo previo y se retomarán más adelante, al abordar lo relacionado con las técnicas de investigación.

3.8.2 Alcance de la investigación

Dentro del apartado de Metodología (en el protocolo), es necesario señalar el alcance que tendrá la investigación planteada. Es decir, se debe definir hasta dónde se pretende llegar con el trabajo recepcional. Hay cuatro niveles a los que se puede aspirar, dependiendo del punto de partida y de los resultados que se pretendan obtener.

a) Alcance exploratorio. Tendrá este límite aquella investigación que pretenda una indagación inicial sobre un tema específico, ya sea porque se trata de algo muy novedoso o porque el enfoque desde el que se aborda no corresponde a alguno realizado con anterioridad, además de que la información que se encuentra disponible no permite la inferencia de alguna hipótesis, debido a que los datos conocidos son escasos.

Esta opción aplica respecto del tema de investigación, no del conocimiento del investigador; es decir, tendrá alcance exploratorio la investigación cuyo contenido no se haya registrado antes, pero no cuando el investigador desconozca el tema a pesar de existir resultados de otros autores.

b) Alcance descriptivo. Este límite de la investigación corresponde normalmente a un estudio monográfico (aunque puede utilizarse también en una tesis). Si el objetivo del trabajo recepcional consiste en plasmar las características de cualquier elemento jurídico, estará planteando una investigación descriptiva.

Aunque hay excepciones, generalmente se trata de una investigación sin hipótesis, en la que el autor expone de manera concisa todo lo relacionado con una institución jurídica, documento legal, figura jurídica, etc., y realiza un análisis sobre ello, para finalmente, encontrar problemáticas específicas al respecto. Es decir, mientras que en una tesis se parte de un problema, en una investigación descriptiva el problema (o problemas) surgirán en las conclusiones de la investigación, lo que ameritará futuras indagaciones al respecto, ya como tesis.

c) Alcance correlacional. Cuando se establece una hipótesis con dos o más variables relacionadas entre ellas, ya sea como causa-efecto o simple conexión (Véase el apartado de hipótesis en este mismo capítulo), estamos en presencia de una investigación cuyo alcance es correlacional. En

ésta, no se realiza una indagación inicial, ni únicamente se expresan las características del fenómeno (como en el caso del alcance exploratorio o descriptivo), sino que se intentará probar una relación existente entre dos elementos (variables), lo cual implica una indagación mucho más dirigida.

Recordemos que la hipótesis es la respuesta provisional a la pregunta planteada. Pongamos como ejemplo la siguiente pregunta: ¿Es constitucional la prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos? A partir de aquí, se puede elaborar una hipótesis, ya sea que pensemos que sí es constitucional o que, por el contrario, viola los derechos consagrados en el máximo ordenamiento jurídico.

Si se considera esto último, una hipótesis posible sería: *La prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos viola el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad*. En esta hipótesis (que contesta la pregunta de investigación señalando que la prohibición sí es inconstitucional), encontramos dos variables:

- 1.- La prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos; y
- 2.- La violación del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad.

Sabemos que hay correlación entre estas variables, ya que una depende de la otra. Es decir, tenemos una variable dependiente y otra independiente. ¿Cómo podemos identificar una y otra? Como ya señalamos en el apartado de hipótesis, la manera más sencilla de hacerlo es preguntarnos cuál variable depende de cuál. En el ejemplo, podemos preguntarnos: ¿De qué depende la prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos (variable 1)? y contestarnos: Depende de la violación del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad (variable 2). Si lo leemos con calma encontraremos que esta afirmación no tiene sentido porque en realidad la prohibición podría depender de muchos factores: como el deseo de los legisladores, cuestiones políticas, presión social, etc.

Como esa afirmación no tiene sentido, para encontrar las variables dependiente e independiente, nos preguntamos lo contrario: ¿De qué depende la violación del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad (variable 2)? De la prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos (variable 1). Si leemos lo escrito, podemos notar que esta afirmación sí tiene sentido porque, en la hipótesis que creamos, la violación al derecho humano depende de que esté prohibido su consumo. En este caso, hemos

identificado las variables:

Variable dependiente (¿de qué depende...?). - La violación del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad.

Variable independiente. - La prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos.

d) Alcance explicativo. Estamos en presencia de una investigación con alcance explicativo cuando la pregunta de investigación pretende responder un por qué. Este aporte se puede considerar como el más profundo, ya que no solo se describe el fenómeno e incluso se establecen relaciones, sino que además se explican las causas del mismo.

Por ejemplo, si quisiéramos llevar a cabo una investigación sobre la corrupción en México, podríamos plantearla con los siguientes alcances, dependiendo de la pregunta de investigación que se intente contestar:

- 1) Exploratorio: ¿Existe corrupción en X institución?
- 2) Descriptivo: ¿Cuáles son las características o elementos de la corrupción?
- 3) Correlacional: ¿Cómo afecta la corrupción a las finanzas de X institución?
- 4) Explicativo: ¿Por qué existe corrupción en X institución?

Como podemos observar, el alcance explicativo es el más difícil de conseguir, pero los resultados de esta investigación son muy útiles para la formulación de propuestas, toda vez que, al identificar causas, se pueden plantear soluciones. Es importante señalar que también una investigación correlacional puede llevar a propuestas de solución, mientras que los alcances exploratorio o descriptivo, generalmente nos conducen a la identificación de problemáticas y no necesariamente de propuestas.

3.8.3 Tipo de investigación

La investigación que se realice puede plantearse como documental, de campo o mixta.

Es documental cuando la búsqueda de información se realizará en los medios reproducibles que tengamos a nuestra disposición: libros, publicaciones periódicas, informes, páginas web, videos, fotografías, estadísticas realizadas por otros investigadores, etc. Este tipo de investigación se utiliza cuando los datos que se requieren están plasmados en este tipo de documentos, por lo que la respuesta a la pregunta de investigación y la comprobación de la hipótesis dependerá del análisis de estas fuentes.

Cuando los datos que se requieren en la investigación no pueden ser obtenidos de documentos, sino que es necesario acudir directamente al entorno en donde se presenta la problemática o con las personas que tienen conocimiento de primera mano sobre lo que se está investigando y cuya contribución no pueda obtenerse de fuentes documentales, estamos en presencia de una investigación de campo. Las técnicas e instrumentos para llevar a cabo esta indagación se anotan más adelante.

Generalmente, de manera previa a la investigación de campo se realiza una indagación documental para conocer el estado que guarda el problema que se desea estudiar (se conoce como "estado del arte" o "estado de la cuestión"). A partir de aquí es que se puede diseñar un estudio de campo bien estructurado que brinde las respuestas que se buscan. Es en estos casos cuando se habla de un tipo de investigación mixto, que consiste en retomar aspectos documentales al mismo tiempo que acudir a la realidad para probar la hipótesis o contestar la pregunta de investigación.

Sí es posible hacer estudios meramente de campo, pero no son comunes en el área jurídica, ya que se trataría de investigaciones exploratorias en las que no se puede prever un posible resultado. Es más común que, de manera previa al estudio de campo, se investiguen los aspectos teóricos y jurídicos de lo que se pretende analizar. Por ejemplo, si se trata de averiguar la eficacia de alguna norma jurídica, primero se realiza un análisis de lo que señala la norma para, posteriormente, acercarse a la realidad y constatar si se cumple o no.

3.8.4 Enfoque de investigación

La investigación se puede llevar a cabo con un enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto.

Se tratará de una investigación cuantitativa cuando lo que se pretende investigar tiene que ver con datos numéricos o estadísticos. Si lo que se busca son porcentajes, incidencia o, en general, cualquier dato numérico, se considera que el enfoque será cuantitativo. Un ejemplo de este enfoque podría ser cuando se busca identificar el porcentaje de casos resueltos en algún juzgado durante cierto lapso e incluso el sentido de las sentencias, sin que importe para nuestra investigación analizar ningún aspecto no numérico.

Por el contrario, cuando lo que se busca obtener son “cualidades”, es decir, características o condiciones del objeto de estudio, sin que los resultados puedan ser cuantificables, se trata de una investigación cualitativa. En el ejemplo del párrafo anterior, cuando en el mismo juzgado se pretende identificar, digamos, las razones del juzgador para emitir sus fallos en determinado sentido, estaríamos en presencia de un enfoque cualitativo.

Cuando, utilizando el mismo ejemplo, se pretenda señalar el número de casos y las razones del juzgador, estaríamos en presencia de un estudio con enfoque mixto. Es decir, cuando el objetivo de la investigación es la obtención de datos numéricos al mismo tiempo que identificar la naturaleza del objeto de estudio, se deberá indicar en el protocolo que se llevará a cabo una investigación de tipo mixto: tanto cuantitativa como cualitativa.

3.8.5 Técnicas de investigación

Ya sea que se trate de una investigación documental o de campo, cada una requiere de ciertas técnicas para llevarse a cabo. Como se señaló en la parte final del primer capítulo, la técnica se refiere al procedimiento a través del cual se aplica el método elegido para la investigación. También se anotaba la importancia de hacer la distinción entre técnicas e instrumentos.

Si se llevará a cabo una investigación de campo a través de un método sociológico, las técnicas de investigación anotadas en el segundo capítulo (observación, entrevista o encuesta) requieren de instrumentos específicos para su realización, tales como: la guía de observación, la guía de entrevista o el cuestionario, que corresponden, en ese orden, a la observación, entrevista y encuesta.

Cuando se trata de investigación documental, se requiere realizar la recopilación, clasificación y análisis de la información, utilizando los instrumentos señalados en el capítulo previo que, normalmente corresponden a las fichas bibliográficas o de trabajo que actualmente se realizan directamente en los dispositivos electrónicos a través de resúmenes, cuadros, mapas o algún organizador gráfico que auxilie en la redacción del documento final.

3.9 Esquema provisional

En el protocolo o proyecto de investigación, una vez que se hayan realizado las lecturas básicas, se deben señalar los temas y subtemas que hasta ese momento consideramos que se deben abordar a lo largo de nuestro trabajo. A esta lista la denominamos esquema o índice provisional o tentativo.

Características:

- 1) Se debe plantear desde un punto de vista deductivo o inductivo, dependiendo del tipo y características de la investigación.
- 2) Siempre, hasta el final del trabajo puede ser susceptible de modificación.
- 3) Se divide en capítulos.
- 4) Se sugiere una numeración decimal para dividir los temas y subtemas
- 5) En el esquema se debe considerar la introducción, las conclusiones o propuestas, los anexos y las fuentes o bibliografía.
- 6) Es importante tomar en consideración la metodología que aplicaremos para que sea el hilo conductor en el esquema o índice
- 7) Para plantear cada capítulo, debemos tomar en cuenta el objetivo general y los específicos, recordando que a través del esquema es

como podremos comprobar la hipótesis y dar una posible solución al problema de investigación.

8) Lo podemos realizar de manera manual o hacerlo de manera automática en Word aplicando los siguientes pasos:

a) Se debe asignar a cada tema que contenga el trabajo un nombre y número, esto lo hacemos a través de la pestaña "estilos", se selecciona el nombre y le otorgas según corresponda: título 1, título 2, título 3, subtítulo etc.

b) Posteriormente, en la pestaña "referencias" seleccionar tabla de contenido y ahí te dará la opción las opciones de tablas automáticas.

c) Si más tarde quieres modificar, puedes hacerlo en "referencias y actualizar tabla"

Ejemplo:

Los intangibles y el tangible mundo del derecho

Introducción

Capítulo I. El contexto global de desarrollo de los intangibles

1.1. Globalización 4.0

1.1.1 Características de la globalización

1.1.2 Sujetos de la globalización

1.2. La innovación como factor de desarrollo

1.3. La Revolución tecnológica 4.0

Capítulo II. Los intangibles como bienes de propiedad intelectual

2.1. Los intangibles como bienes

2.2. La propiedad intelectual

2.2.1. Concepto y características

2.2.2. La Organización mundial de la propiedad intelectual

2.3. Propiedad industrial y los derechos de autor

2.3.1. Derechos de autor

2.3.1.1. Obras que protege

2.3.1.2. Derechos morales y patrimoniales

2.3.2. Propiedad industrial

2.2.2.1. Ámbito de protección

2.2.2.2. Derechos que otorga

Capítulo III. Marco jurídico de protección de los intangibles en México

3.1. La certidumbre jurídica en materia de propiedad intelectual en México

- 3.1.1. Ley federal del derecho de autor
- 3.1.2. Ley federal de protección a la propiedad industrial
- 3.1.3. Autoridades mexicanas en materia de propiedad intelectual
 - 3.1.3.1. Indautor. Instituto Nacional del Derechos de Autor
 - 3.1.3.2. IMPI. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
- 3.2 Lex mercatoria
- 3.3. El arbitraje comercial como solución de controversias

Conclusiones

Anexos

Fuentes

3.10 Cronograma

El cronograma es una representación gráfica donde se hace una calendarización de las actividades que se desarrollarán durante el lapso en que se llevará a cabo la investigación. La pregunta que debemos formular es ¿cuándo vamos a realizar cada actividad?

Recomendaciones para realizar un cronograma de actividades:

- 1.- Existen diversas herramientas digitales que puedes utilizar, te daremos algunos ejemplos:
 - a) Diagrama de Gantt en Excel o en Word
 - b) Software de gestión de trabajo
 - c) Uso de plantillas o programas como: planner o Microsoft Project entre otros.
- 2.- Para iniciar debes tener identificadas las etapas de investigación y actividades que requieres calendarizar.
- 3.- Puedes dividirlo en semanas o meses, según se adapte a tu investigación o a los plazos establecidos en la Institución.
- 4.- Es importante que cumplas en la medida de lo posible los plazos establecidos en el cronograma.

Ejemplos de cronogramas:

Actividades	Agosto 2022	Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022
Acopio de información				
Clasificación de información				
Análisis de información				
Redacción				
Revisión de borradores				
Correcciones				
Entrega final				

Fecha (2022)	Actividad	Producto
Agosto - octubre	Búsqueda de información para todos los capítulos	Listado de fuentes
5-9 septiembre	Lecturas para el subcapítulo 1.1	Cuadro sinóptico
12-16 septiembre	Lecturas para el subcapítulo 1.2	Fichas de trabajo
19-23 septiembre	Lecturas para el subcapítulo 1.3	Escrito en borrador
	En estos espacios anotar todas las actividades a desarrollar y productos que se obtendrán (incluido el trabajo de campo, de ser el caso), hasta la redacción de conclusiones, introducción, agradecimientos, portada, etc.	
14 noviembre	Entrega para revisión	Borrador del documento completo
2-15 diciembre	Correcciones	Segundo borrador del documento
20 de diciembre	Entrega final	Documento en PDF

3.11 Referencias o fuentes de consulta

Las referencias o fuentes de consulta es el listado que se coloca por lo general al final del protocolo de investigación y en él se señalan todos los libros, capítulos de libros, artículos, páginas electrónicas, programas de radio y televisión, reseñas, notas periodísticas, podcasts y demás documentos impresos o electrónicos que sirven para fundamentar científicamente el trabajo de investigación.

Reglas generales que deben seguirse para redactar correctamente las referencias o fuentes de consulta:

- a) En este apartado del protocolo se citan todas las fuentes que se usaron en la elaboración del mismo y, además, aquellas que se consideren serán útiles, todo lo que hasta ese momento de la investigación hayamos localizado sobre el tema, aun cuando no hayan sido efectivamente usadas en la redacción del protocolo.
- b) En el caso del trabajo final (tesis, tesina, monografía, trabajo práctico, entre otros) solo se deben referenciar las obras que hayas citado en el cuerpo del trabajo, es decir aquellos libros, capítulos de libro, artículos, páginas electrónicas, etc. utilizados y debidamente citados en el texto.
- c) Se deben colocar todos los datos que sirvan para identificar correctamente la obra.
- d) Se deben colocar todas las referencias o fuentes en orden alfabético.

Las normas y estilos más utilizados son los siguientes:

La norma ISO 690:2010(E), que puede emplearse en cualquier disciplina.

El estilo APA, utilizado en psicología, educación y ciencias sociales.

El estilo MLA, que se emplea en ciencias sociales, humanidades, lengua y literatura.

El estilo Vancouver, usado fundamentalmente en biomedicina.

El estilo Chicago, que se aplica en historia, humanidades, arte, literatura y ciencias sociales.

El estilo CSE, empleado en las áreas de biología y ciencias de la naturaleza.

El estilo Harvard, que se utiliza en física y en las ciencias naturales y sociales. (Universidad de Alicante)

Haremos alusión y pondremos algunos ejemplos de los dos sistemas de citación más utilizados en el área de investigación jurídica: APA y Chicago.

Formato APA (Guía normas APA, 2019)

Todas las referencias deben contener cuatro elementos básicos:

- a) Autor
- b) Fecha de publicación
- c) Nombre del trabajo
- d) Fuente para recuperación

- Libro:

Jongitud Zamora, J. C. (2020). *Corrupción Académica en la educación superior*. México: Universidad Veracruzana.

- Capítulo de libro:

Contreras López, R. E. (2020). Retos globales del Derecho: una reflexión incompleta. En M. A. Montalvo (Ed.), *Transformaciones de los conceptos claves en distintas áreas del conocimiento jurídico-social*, (pp. 11-26). Madrid, España: Dykinson.

- Artículo:

Daniels Rodríguez, M. C. (2019). Regulación de organismos genéticamente modificados en México y el principio non bis in ídem. *Letras Jurídicas*, (40), 49-56.

- Artículo con referencia electrónica:

Montalvo Romero, J. (2020). El Trabajo desde la Perspectiva de Género. *Revista de la Facultad de Derecho*, (49), e106. Epub 01 de noviembre de 2020. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2020n49a6>

- Página web:

Organización Mundial del Comercio (10 de octubre de 2021). *Proporción de las exportaciones mundiales de mercancías*. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/statis_maps_s.htm

- Facebook:

CA transformaciones Jurídicas (10 de octubre 2021). *Comunicado clínica de litigio estratégico transformaciones jurídicas*. Recuperado de <https://www.facebook.com/CA-UV-Transformaciones-Jur%C3%ADdicas-593539660999340>

- Entrevista:

Montalvo Romero, M.T. (2020). *El derecho a la desconexión y la educación en línea*, entrevistado por David García, Cápsulas jurídico- políticas. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=X9J3gZFFxvA>

- Video de YouTube:

Canal Agenda (10 de octubre 2021). Villafuerte Valdés, L. F. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=X9J3gZFFxvA>

Sistema Chicago

- Libro:

Jongitud Zamora, Jaqueline del Carmen, *Corrupción Académica en la educación superior*, Universidad Veracruzana, México, 2020.

- Capítulo de libro:

Contreras López, Rebeca Elizabeth, "Retos globales del Derecho: una reflexión incompleta", en Montalvo Romero, María Teresa (Ed.) *Transformaciones de los conceptos claves en distintas áreas del conocimiento jurídico-social*, Dykinson, España, 2020, pp. 11-26.

- Artículo:

Daniels Rodríguez, Martha Cristina, "Regulación de organismos genéticamente modificados en México y el principio non bis in ídem", en *Letras Jurídicas*, No. 40, 2109, pp. 49-56.

- Artículo con referencia electrónica:

Montalvo Romero, Josefa. "El Trabajo desde la Perspectiva de Género", *Revista de la Facultad de Derecho*, no.49, 2020. Recuperado 10 de octubre de 2021 de <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2020n49a6>

- Página web:

Organización Mundial del Comercio, *Proporción de las exportaciones mundiales de mercancías*, Recuperado 10 de octubre de 2021 de https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/statis_maps_s.htm

- Facebook:

CA transformaciones Jurídicas, *Comunicado clínica de litigio estratégico*

co transformaciones jurídicas, Recuperado el 10 de octubre de 2021 de <https://www.facebook.com/CA-UV-Transformaciones-Jur%C3%ADdicas-593539660999340>

- Entrevista:

Montalvo Romero María Teresa, *El derecho a la desconexión y la educación en línea*, entrevistado por David García, Cápsulas jurídico- políticas, recuperado el 10 de octubre de 2021 de <https://www.youtube.com/watch?v=X9J3gZFFxvA>

- Video de YouTube:

Canal Agenda, *Villafuerte Valdés, Luis Fernando*, recuperado el 10 de octubre de 2021 de <https://www.youtube.com/watch?v=X9J3gZFFxvA>

Fuentes de consulta

American Psychological Association. (2020). *Guía Normas APA*. 7ª ed. Autor. Disponible en [Guía-Normas-APA-7ma-edicion.pdf](#)

Castillo Bustos, M. R (2019). Breve análisis sobre el diseño teórico de la investigación cualitativa en la construcción del conocimiento científico. *Retos de la Ciencia*, 3 (6), pp. 1-9. Recuperado de <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/261/137>

Castro, M., Maldonado, É., & Zúñiga, A. (Coords.) (2016). *Metodología de la investigación jurídica*. 2ª ed. México: Códice-Universidad Veracruzana.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

García González Tania y Ochoa del Río José Augusto, (2021) "Utilización de la prospectiva jurídica para una mejor regulación en materia de autonomía municipal.", *Revista Observatorio de las Ciencias Sociales en Iberoamérica*, ISSN: 2660-5554, Vol 2, Número 10, mayo, pp. 198-207. Recuperado de <https://www.eumed.net/es/revistas/observatorio-de-las-ciencias-sociales-en-iberoamerica/ocsimayo21/regulacion-autonomia-municipal>

Herbas Torrico, Boris Christian, & Rocha Gonzales, Erick Ariel. (2018). Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas. *Revista Perspectivas*, (42), 123-160. Recuperado en 30 de septiembre de 2021, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&tlng=es

Ramos, J. R. G. (2018). Cómo se construye el marco teórico de la investigación. *Cuadernos de Pesquisa*, 48, 830-854. Recuperado de <https://www.scielo.br/j/cp/a/xpbhxtDHLrGHfLPthJHQNWk/?format=html&lang=es>

Rosales, A. (2020) Planteamiento del problema y Marco Teórico, Saber UCAB, Repositorio Institucional de la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Consultado septiembre 2021. Recuperado de <https://saber.ucab.edu.ve/xmlui/bitstream/handle/123456789/19789/Planteamiento%20del%20Problema%20y%20Marco%20Te%3c%b3rico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Schmidt, M. A. (2017). ¿Qué hacen los historiadores cuando enseñan la Historia? Contribuciones de la teoría de Jörn Rüsen para el aprendizaje y el método de enseñanza de la Historia. *Clio & asociados*. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/78285/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Universidad de Alicante, Estilo chicago, Biblioteca Universitaria, <https://web.ua.es/es/eurle/documentos/trabajo-de-fin-de-grado/estilo-chicago.pdf>